



ACTA NÚMERO 2246.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores consejeros titulares, Adolfo Brook, Pablo Agustín Grillo Ciocchini, Carlos Fernando Valdez, Alejandro Villa, Miguel A. Abdelnur, Luis Alejandro Menucci y los señores consejeros suplentes Andrés Cantelmi, Vanesa Alejandra Jaureguilorda, Marina Mongiardino, José Luis Cimini y Julio Cesar Núñez bajo la presidencia del doctor Hernán Ariel Colli se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho y treinta horas.--

1- ACTA NÚMERO 2245. Puesta a consideración el acta de referencia, sin observaciones se la aprueba.-----

2- LICENCIAS.- Visto las licencias oportunamente concedidas a las Consejeras Jéssica N. Seimandi, Ana Laura Ramos (por esta sesión) y Ana Victoria Mancini Ibarra, se designan en su reemplazo a los Dres. Marina Mongiardino, Andrés Cantelmi y Vanesa Jaureguilorda conforme fuera resuelto.-----

También ante las licencias requeridas para esta sesión de los Dres. Federico Ayllon y Facundo Ramos se designan en su reemplazo a los Dres. Juan José Cimini y Julio Cesar Nuñez. ----- Asimismo da cuenta el presidente Dr. Hernán A. Colli de la licencia que tomará a partir del día 12 de octubre al 5 de noviembre del corriente y por otro lado comunica la extensión de la designación como Protesorero a cargo del Dr. Andrés Cantelmi hasta el 31 de mayo de 2020.- Todo lo que se tiene presente.-----

3.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA.- Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre del 21 de septiembre al 4 de octubre del corriente: -----

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: CHUPIK, CARLOS ALBERTO; ESCURDIA, PATRICIA ROXANA; TORNESE, NICOLAS RINALDO; CASTAGNET, LUCIANA; BROLESE, MARIA ISABEL; ARESQUETA, AGUSTINA; TIBERI, NORA GRACIELA; **FALLECIDO:** STIGLITZ, RUBEN SAUL; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** GALANTE, GABRIELA LUZ; MOREYRA, MARIA JULIA; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** MENESES, JONATAN ESTEBAN; VEGA, MARIA EUGENIA; **JURAMENTO:** ALFONSO, MARIELA CELIA; ASTEGIANO, MARTA CRISTINA; BARRIENTOS, MARIANA; BASÍLICO, JUAN IGNACIO; BELLI, LUCIANA; BUNGUR, SERGIO HERNAN; DIAZ GOBATO, ALVARO; GALANTE, GABRIELA LUZ; MACIEL, GABRIEL DARIO; MENESES, JONATAN ESTEBAN; ROTONDA, DÉBORA ROSA; SARAVÍ, CAROLINA BELÉN; VEGA, MARIA EUGENIA; ZEBALLOS DIAZ, CAMILO AGUSTÍN; **REHABILITACIÓN:** FERRARIO, NICOLAS; DIAZ, CECILIA ADRIANA; **SUSPENSIÓN PROVISORIA:** MELAZO, CESAR RICARDO;

Lo que se tiene presente.-----

4.- MESA DIRECTIVA DEL 1 de octubre de 2018.-----

I)-----

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6 – La Plata, 24 de septiembre de 2018.-----

1.- USO DE INSTALACIONES.- A) Dra. Marina Sánchez Herrero.- Se toma conocimiento de lo requerido por la abogada del epígrafe, en referencia a la actividad a desarrollarse con matriculados de la ciudad de La Plata, el próximo 1 de octubre del corriente a las 17hs.----- Lo que se tiene presente y visto el pedido que fuera efectuado en su oportunidad se RESUELVE hacer lugar a lo peticionado. -----

B) Presentación Libro.- Se toma conocimiento de lo requerido por el Dr. Carlos Valdez en referencia a la presentación de libro de su autoría: "Ley De Honorarios de Abogados y Procuradores De La Provincia De Buenos Aires Comentada", publicado recientemente por Editorial Hammurabi, el próximo 19 de octubre del corriente en el horario de 18 a 19,30.----- En la presentación participará el Dr. Fernando Pablo Levene (autor del prólogo de la obra), la Dra. Vanina Cecilia Mosquera (colaboradora en el comentario de varios artículos) y el Dr. Andrés Piescorovsky (moderador).-----

Asimismo se efectúa la donación de un ejemplar para la Biblioteca.----- Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado y designar el Aula 1 para efectuar el evento.-----

II)-----

a.- Secretaría General s/ designaciones I) Casa de Campo.- Se toma conocimiento de la designación a partir del día de la fecha del Sr. Laureano Leiva Vázquez en la categoría 5ª maestranza de la Casa de Campo.- **II) Dirección Contabilidad, Tesorería y Finanzas.-** Se toma conocimiento de la designación a partir del día de la fecha de la Sra. Analía Trivelli en la categoría Administrativo 1 de la Dirección del epígrafe. **III) Dirección de Informática.-** Se toma conocimiento de la petición efectuada en referencia a la extensión horaria del empleado de la Dirección del epígrafe Daniel Santiago Quintero Ariza.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo enunciado en los puntos **I), II) y III)**

b.- Área Administración de Justicia s/ dictámenes.- I) Dr. Luís Arfuch Castillo.- Se toma conocimiento de lo dictaminado por la Comisión de Administración de Justicia en referencia a los inconvenientes sufridos por el abogado del epígrafe en el marco del ejercicio de su

profesión en el Juzgado de Paz de Guernica así como en el Juzgado de Faltas n° 5 de esta ciudad.-----

Al respecto la comisión sugiere se cursen notas a los órganos de mención solicitando se revea la postura frente a los profesionales.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y cursar las notas sugeridas a la Justicia de Faltas y de Paz pertinentes.-----

II) Dr. Ezequiel Grasso.- Se toma conocimiento del dictamen efectuado por la Comisión de Asuntos Penitenciarios y Penales en referencia a la presentación que efectuara el abogado del epígrafe.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Administración de Justicia para su elevación al próximo Consejo Directivo.- -----

III) Comisión de Ejercicio de MPO s/ dictamen Dra. Camelino.- Se toma conocimiento del dictamen efectuado por la Comisión del epígrafe, en referencia a la presentación efectuada por la abogada del epígrafe sobre la petición de percepción por parte de los Mediadores del Departamento en concepto de gastos de apertura, un jus a cargo de la parte requirente.-

Al respecto la Comisión informa que el tema ha sido abordado en la pasada reunión del 7 de septiembre en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y una vez consensuada por todos los Colegios, se elevara al Consejo Superior.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar a la interesada.-

c.-Comisión de Honorarios s/ dictamen Dra. Melisa Cuomo.- Se toma conocimiento de lo dictaminado por la comisión del epígrafe que a continuación se transcribe:-----

“Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a usted, en uso de las atribuciones conferidas a los Colegios de Abogados Departamentales en los artículos 19° inciso 4° y 42° inciso 4° del Decreto-Ley 5.177 (texto según Ley 12.277), a los efectos de poner bajo su conocimiento que la Dra. Melisa Cuomo, matriculada en este Colegio, ha requerido nuestra intervención respecto a una cuestión relacionada con honorarios profesionales en los autos “PETRONIS VIRGINIA MARTA ELEONORA C/ ESCUDO SEGUROS S.A. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS”, Expte. N.° LP-65770-2017, en trámite por ante el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata. La Dra. Cuomo formuló consulta verbal durante la reunión semanal de la Comisión, por cuanto considera que el fallo de Primera Instancia, en los autos mencionados ut supra resulta lesivo de sus derechos a una justa retribución profesional que emanan de la ley 14.967, lo que motivaría la emisión del presente dictamen.-----

Circunstancias fácticas: -----

Con fecha 31 de agosto de 2017 se inician los autos “PETRONIS VIRGINIA MARTA ELEONORA C/ ESCUDO SEGUROS S.A. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS” ante el Juzgado de primer instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial la Plata.-----

Luego de desarrollado el proceso, con fecha 27 de marzo de 2018, a fojas 55, S.S. dicta resolución por la cual tiene por aprobada la liquidación y regula los honorarios profesionales de la Dra. Cuomo, que en su parte pertinente dice: “...habiéndose llevado a cabo por el letrado interviniente las actuaciones sustanciales tenidas en consideración a efectos de la presente regulación bajo vigencia del Decreto Ley N° 14.967, en consideración el monto de la liquidación precedentemente aprobada, naturaleza del proceso, su resultado, mérito de la actuaciones profesionales llevadas a cabo por los letrada interviniente en el desarrollo del presente proceso, motivo, calidad jurídica, y extensión del trabajo, que dan cuenta las presentaciones por ella efectuada, etapas cumplidas, y el carácter en que actuó, fíjense los honorarios de la Dra. Melisa Cuomo (T°LXIII ; F° 382 C.A.L.P.), en la suma de SIETE IUS ,los que equivalen en la actualidad la suma de \$ 6.804, debiéndose adicionar a la misma el 10% de ley.. (arts. 1, 15, 16, 21, 22, 24, 27, 28, 54 y 57 de la ley 14.967). Fdo. María Verónica Leglise”-----

Firme y consentida la providencia que antecede, con fecha 6 de septiembre de 2018, la Dra. Cuomo solicita a fojas 80 el libramiento de giro a su favor por la suma de \$8.855,00 discriminada en \$8050,00 en concepto de honorarios regulados en autos y \$805,00 en concepto del 10% de aporte de ley a cargo de la contraria. Explica que la suma peticionada en concepto de honorarios y aportes resuelta ser el equivalente de los 7 jus regulados, tomando como valor de dicha unidad arancelaria la suma de \$1.150,00 de acuerdo a lo establecido por la SCBA mediante Acordada 3903/18.-----

En proveimiento de lo peticionado por la letrada, S.S. ordena a fojas 81: “A la libranza solicitada en el punto II a), toda vez que la suma determinada en concepto de honorarios de la letrada interviniente en el auto regulatorio de fs. 55 se efectuó teniendo en consideración las pautas fijadas por el art. 24 de la Ley 14.967, es decir, tomando el valor del ius regulatorio vigente al momento de regular los emolumentos profesionales y, asimismo, encontrándose, firmes ellos deberá readecuar la peticionante las sumas requeridas en dicho concepto.”-----

Se agravia la Dra. Cuomo de lo resuelto a fojas 81, considerando que dicha decisión resulta violatoria de la Ley de Honorarios Profesionales, interponiendo contra la misma recurso de revocatoria con apelación en subsidio.-----

Análisis de la cuestión: Interpretación de los arts. 9, 15, 24 y 54 inc. A de la Ley 14.967.-----

La resolución del caso planteado por la Dra. Cuomo requiere el análisis de los arts. 9, 24 y 54 inc. A de la Ley 14.967.-----

La nueva Ley de Honorarios Profesionales, en su parte pertinente del art. 9 dice: "Institúyase con la denominación "Jus" la unidad de honorario profesional, que representa el uno por ciento (1%) de la remuneración total asignada por todo concepto al cargo de Juez de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren o no sujetos a aportes o contribuciones, exceptuando únicamente aquellos rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado. La Suprema Corte de Justicia suministrará mensualmente el valor resultante eliminando las fracciones decimales."-----

La norma impone que la regulación de honorarios será expresada únicamente en cantidades de "jus" debiendo constar en el auto regulatorio las pautas que permitan arribar a su cuantificación a través del proceso lógico matemático (consistente en dividir el resultado en moneda de curso legal del honorario por el valor "jus" vigente al momento de la regulación).--

Asimismo, el art. 15 dice que: "Toda regulación de honorarios deberá ser fundada y cumplimentar, bajo pena de nulidad, los siguientes recaudos: d) El monto deberá estar expresado en la unidad arancelaria Jus, cuyo valor definitivo se establecerá en el momento de hacerse efectivo el pago."-----

En igual sentido, dice el art 24: "La regulación de los honorarios se efectuará en su equivalente a la medida Jus, debiendo así mantenerse, hasta el momento del efectivo pago, a excepción de lo normado en el artículo 54 inc. b)."-----

Vemos aquí una novedad de la Ley 14.967, la que convierte a la regulación de honorarios determinada en "jus" en una deuda de valor, conforme art. 772 del CCCN.-----

En las deudas de valor la entrega de una cantidad de moneda de curso legal se determina al momento del cumplimiento de la misma, momento en que el valor de la obligación se transforma en dinero a los fines de la cancelación de la obligación (in solutione).-----

El abogado es acreedor de una cantidad determinada de "jus" y si bien ese valor se expresa en dinero, no se trata de una deuda dineraria, sino de valor.-----

En armonía con lo aquí expuesto, en relación a los honorarios en mora, el art 54 inc. A da la opción a abogado de: "a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual."-----

Es así que mantenido el honorario en su unidad de medida arancelaria, la obligación (como deuda de valor), se cancela entregando la cantidad equivalente de moneda de curso legal según el valor del "jus" al momento del pago con los intereses correspondientes.-----

Conclusiones-----

En este piso de marcha, esta Comisión de Honorarios, concluye que la resolución obrante a fojas 81 no se ajustaría a derecho, si interpretamos que en ella se manda a la Dra. Cuomo a calcular sus honorarios tomando el valor del ius regulatorio vigente al momento de regular los emolumentos profesionales, por cuanto se estaría realizando una aplicación errónea de los arts. 15 inc. d y 24 de la Ley 14.967-----

No resulta ajustado a la norma considerar que la regulación de honorarios es en pesos, cuando lo cierto es que la Ley de Honorarios manda a regular en jus.-----

Interpretar que la regulación de honorarios es determinada en pesos, resulta manifiestamente contraria a la voluntad del legislador, toda vez que del juego armónico de los arts. 9, 15, 24 y 54 inc. A, surge patente que los emolumentos resultan una deuda de valor, expresada en unidad arancelaria "jus".-----

En síntesis, consideramos asiste razón a la letrada, quien ha solicitado la libranza del giro judicial en concepto de honorarios teniendo en consideración el valor fijado por la SCJBA al momento del pago.-----

Por último, destacamos que conforme el art 1, el honorario es de carácter alimentario, lo que implica que todo perjuicio contra el mismo agravia la dignidad profesional y lesiona un crédito que por su naturaleza no puede ser agraviado, menoscabado ni subvaluado.-----

Se sugiere hacer conocer a la Dra. Cuomo lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar a la interesada.

d.- Tesorería s/ convenio de pago.- Se toma conocimiento del proyecto de Convenio de pago cuyo texto se transcribe a continuación a saber:-----

"CONVENIO DE PAGO-----

La Plata a los de octubre de 2018, entre EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA (C.A.L.P.), representado en este acto por....., con domicilio en calle 13 número 821 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por una parte, en adelante llamada "El Colegio", y por la otra, con domicilio en calle de la localidad de, Provincia de Buenos Aires, abogado, matriculado al Tomo y Folio del C.A.L.P. en adelante llamado "El/La matriculado/a", acuerdan celebrar este convenio de pago, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

1) El/La matriculado/a, reconoce adeudar a El Colegio la suma de PESOS (\$) en concepto de matrícula por los períodos

..... y sus intereses. Declara en este acto que las cuotas antes mencionadas y los períodos incluidos son todos los que se adeudan, no quedando fuera del presente convenio de pago deuda alguna en concepto de matrícula. -----

II) Dicha deuda será cancelada de la siguiente manera:
Los pagos recibidos se imputarán a los siguientes conceptos y en el siguiente orden: Intereses; capital. La cancelación será siempre imputada primero a la deuda (intereses y/o capital según corresponda), más antigua.....

III) Por otra parte, El matriculado/a se obliga a abonar en tiempo y forma, la matrícula con vencimiento durante el plazo de pago acordado, resultando esta obligación un requisito indispensable para el mantenimiento de la vigencia del presente convenio. Ello sin perjuicio de la facultad del Colegio de disponer la exclusión de la matrícula (art. 53 Ley 5177).....

IV) Se deja constancia que el presente convenio no implica novación de la deuda y la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por El/La matriculado/a, y en especial la establecida en la cláusula III), implicará de pleno derecho la caducidad del presente, sin necesidad de previa intimación o interpelación. En tal caso, los pagos efectuados se considerarán a cuenta de gastos, intereses y capital, en este orden. -----

V) El Colegio, manifiesta que una vez percibidas la totalidad de las sumas acordadas nada más tendrá que reclamar, encontrando satisfecho el crédito mencionado en la cláusula I) de este acuerdo.-----

VI) Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares mencionados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinario de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-----
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados".-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el convenio y girar a la Dirección Contabilidad, Tesorería y Finanzas a sus efectos.-----

e.- Dr. Matías Gabriel Delgado s/ presentación. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe en relación a su situación laboral en el Servicio Penitenciario Bonaerense. -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a dictamen de la Comisión de Abogados del Estado.-----

f.- Consultorio Jurídico s/ informe.- Se toma conocimiento del informe efectuado por la Directora del Consultorio Jurídico Gratuito en referencia a datos estadísticos del periodo comprendido entre los años 2012 y 2017.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE solicitar un detalle pormenorizado de los motivos por los cuales a los consultantes consignados en el mencionado informe no se les ha designado un patrocinio gratuito.-----

g.- Comisión de Jóvenes s/ solicita traslado.- Se toma conocimiento de lo solicitado por la Dra. Josefina Sannen Mazzuco en relación a los gastos de traslado a la ciudad de Magdalena a fin de efectuar un Taller sobre Violencia de Género, en conjunto con la Comisión de Género y Diversidad y la Asociación de Magdalena, el día 10 de octubre a las 10 hs. en el Centro Cultural de esa ciudad.-----

Asimismo solicita banner y difusión del evento.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el gasto que irrogue el traslado ida y vuelta a la ciudad de Magdalena, girar a las Direcciones de Comunicación y Contabilidad, Tesorería y Finanzas a sus efectos.-----

h.- Sra. Susana Jover s/ presentación. - Se toma conocimiento de lo peticionado por la Sra. Jover en relación a la oposición de la exposición del Dr. Hugo Rondina el próximo 4 de octubre del corriente en el marco de la Jornada sobre Procedimiento ante Órganos Judiciales en el Ejercicio Profesional en el abordaje de la Violencia de Género organizada por la Universidad Católica de La Plata.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE remitir la presentación a la UCALP a sus efectos.-----

i.- Comisión de Abogados del Estado s/ proyecto de Ley.- Se toma conocimiento del proyecto que fuera presentado por la Comisión del epígrafe en relación a la modificación del art 52 de la ley 10.430 sobre licencia por atención de familiar enfermo.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar el proyecto a tratamiento del próximo Consejo Directivo.-----

j.- ALPHABET s/ propuesta de Coaching.- Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por Alphabet a fin de llevar adelante un curso de coach ontológico destinado al personal de la institución.-----

El mismo será de dos talleres, de tres encuentros (módulos) de 3hs. cada uno.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$ 24.000 para llevar a cabo la propuesta antes referida.-----

k.- Ajutra s/ Dr. Vasser baja en el Registro de Abogados Laboralistas.- Se toma conocimiento de lo informado por la Dra. Silvina Mastroiani en referencia a la solicitud de baja del Registro de Abogados Laboralistas del Dr. Tomas Vasse TºXVI Fº 109.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE efectuar la baja solicitada.-----

l.- Comisión de Asuntos Penitenciarios y Penales s/ visita Institucional.- Se toma conocimiento de lo informado por el Dr. Damián Barbosa en relación a la visita que fuera

efectuado a la Unidad Penitenciaria N° 26 de Olmos el pasado 14 de septiembre del corriente.-Lo que se tiene presente.-----

II.- Municipalidad de La Plata s/ declaración.- Se toma conocimiento de lo informado por el municipio en relación a la declaración como personalidad destacada de la cultura al Sr. Roberto Conte.- -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE cursar nota de felicitaciones al Sr. Conte por tan importante reconocimiento.- -----

o.-Asociación de la Justicia Municipal s/ agradecimiento. - Se toma conocimiento del agradecimiento cursado por la Asociación del epígrafe en relación a la participación de los Dres. Grillo Ciochini y Raúl Montero de la Jornada Pcial de Análisis de la Ley 13.927 el pasado 7 de septiembre del corriente.-----

Lo que se tiene presente.-----

q.-Dr. Nelson Saralequi s/ solicita cancelación reserva Casa del Ángel.- Se Toma Conocimiento de lo peticionado por el abogado del epígrafe en referencia a la devolución de lo abonado en concepto de reserva de alquiler de la Casa del Ángel para el día 22 de diciembre del corriente, dado la imposibilidad de efectuar el evento por motivos personales.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la devolución de la reserva efectuada de pesos \$ 3400-----

r.- Comisión de Deportes s/ Presupuestos.- Se toma conocimiento de lo solicitado por la referida Comisión en relación a la compra de indumentaria para las disciplinas de: Voley, Handball y Basquet.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$ 43.500 acorde lo presupuestado por SVERKER indumentaria Deportiva. Girar a la Dirección Contabilidad, Tesorería y Finanzas a sus efectos.-----

s.-Sector Disciplinario s/ solicitud mobiliario.- Se toma conocimiento de lo peticionado por la Dra. Nerina Bonfiglio en referencia a la necesidad de reposición de sillas de ese sector.----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE efectuar un relevamiento general del estado de las sillas de la institución a fin de efectuar un informe de mantenimiento y los correspondientes presupuestos.-----

t.- Casa de Campo s/ grupo electrógeno.- Se toma conocimiento del presupuesto remitido por el Sr. Damián Lagos en reacción a las tareas de mantenimiento del grupo electrógeno del predio.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$ 3.200 más iva mensuales acorde lo presupuestado por CAXAN Grupos Electrógenos. Girar a la Dirección Contabilidad, Tesorería y Finanzas a sus efectos.-----

u.- Coordinación de Intendencia.- Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por el Sr. Adrián Campoletti en referencia a la incorporación de personal a fin de articular tareas con Intendencia y Mantenimiento.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Dirección Contabilidad, Tesorería y Finanzas a fin de efectuar análisis de los costos que puede irrogar lo propuesto.-----

v.- Facultad de Derecho Ucalp s/ Invitación a curso.- Se toma conocimiento de la invitación cursada por la Universidad del epígrafe a la Comisión de Género y Diversidad a participar del **curso: Procedimiento ante Órganos Judiciales en el Ejercicio Profesional en el abordaje de la Violencia de Género**, el cual se desarrollara en la sede de esa institución en Bernal.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE la asistencia de los Dres. Marina a Mongiardino, Pablo Belastegui y Marcela Mongiardino al curso de referencia.-----

w.- Asociación de Jubilados s/ agradecimiento.- Se toma conocimiento del agradecimiento efectuado por la referida Asociación en relación a la expedición de credenciales a profesionales jubilados.-----

Lo que se tiene presente.-----

x.- Universidad Notarial Argentina s/ solicita difusión.- Se toma conocimiento de lo solicitado por la Universidad del epígrafe en referencia a la invitación al Segundo Ciclo de Actualización en Derecho Laboral 2018, el cual es dirigido por el Dr. Miguel Ángel Abdelnur los días 3,10 y 17 de octubre del corriente.-----

Asimismo se adjunta programa y solicita difusión del evento.-----

Lo que se tiene presente.-----

Z.-Comisión de Asuntos Penitenciarios y Penales s/ propuesta. - Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por el Dr. Damián Barbosa en referencia a lo normado por el Art 7 del Reglamento de la Comisión del Abogado del niño, a tales fines sugiere a la Dra. Micaela D´Gregorio para la integración de la Comisión.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a la Presidencia para su tratamiento.-----

a.-Dr Martin Orruma s/ presentación. - Se toma conocimiento de lo dictaminado por el Área de Administración de Justicia en referencia a la presentación que efectuara el abogado del epígrafe sobre hechos acaecidos en el marco de la causa "URQUIZO ARMAS SILVIA TERESA S/ GUARDA CON FINES DE ADOPCION", en trámite ante el Juzgado de Familia N° 5 Departamental. -----

Al respecto el Área sugiere se gire traslado de la presentación efectuada al Juzgado de Familia de mención.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE efectuar el traslado sugerido.-----

b.-Uso de Instalaciones.- II) Asociación de Jubilados.- Se toma conocimiento de lo requerido por la Asociación de epígrafe en referencia a la realización de un acto de cierre cultural, con la participación de la Asociación “*Fundadores de la Patria*”, el próximo 5 de diciembre del corriente en el horario de las 18,30 a 21 hs.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado en el Salón de actos.- **II) Dr. Jorge Blasetti.-** Se toma conocimiento de lo requerido por el abogado del epígrafe en referencia a la realización de una Jornada de Bioética Animal, el próximo 11 de noviembre del corriente en el horario de las 17 a 21 hs. Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área Académica a sus efectos. **III) Fiscalía de Estado.-** Se toma conocimiento de lo requerido por la Fiscalía de Estado en referencia a la realización de una Capacitación a los apoderados externos, el próximo 17 de noviembre del corriente en el horario de las 9 a 13 hs.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado en el Salón de Actos.-----

5.- UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS.- En la palabra el Dr. Hernán Colli pone en conocimiento del Consejo Directivo el temario a tratar durante la próxima reunión del 62º Congreso de la Unión Internacional de Abogados a la que asistirá del próximo 30 de octubre al 3 de noviembre en la ciudad de Oporto Portugal.-----

Da cuenta también de la temática que expondrá: “*Corrupción en América Latina: recientes reformas legislativas y decisiones judiciales ocurridas en nuestros países indican que estamos avanzando contra la corrupción en la región*”-----

Por su parte el Dr. Abdelnur propone que el Colegio se haga cargo de los gastos de pasaje y estadía del Sr. Presidente.-----

Todo lo que se tiene presente y se lo que se aprueba por unanimidad.-----

6.- ICLO.- En la palabra el Dr. Colli informa respecto de lo tratado durante la reunión de la Comisión de Mediación del COLPROBA respecto de esta temática.-----

En la palabra el Dr. Abdelnur formula consideraciones sobre la conveniencia de establecer un sistema de conciliación previa obligatoria. Adicionalmente manifiesta sus reparos respecto del plazo de caducidad previsto por el art. 2 del proyecto de reforma a la ley de procedimiento laboral, así como sobre los requerimientos presupuestarios que podría insumir.-----

En la palabra el Dr. Grillo Ciocchini manifiesta que, en función de los tribunales creados, versus los juzgados que el proyecto crearía, existiría un excedente de 74 jueces de primera instancia y que, sumado ello a la gestión asociada de los juzgados, no se requeriría ni más personal ni más superficie.-----

Todo lo que se tiene presente.-----

7.- RECONOCIMIENTO AL DR. IRISARRI.- Se deja constancia de lo propuesto por el Dr. Alejandro Villa quien pronuncia unas cálidas palabras en memoria del abogado Carlos Irizarri, quien fuera Director del Área Académica de este Colegio.-----

Como cierre los señores consejeros proponen un aplauso en su homenaje.-----

8.- INFORME DE TESORERÍA.- a.- Informe sobre el scanner de Biblioteca. Da cuenta el Dr. Andrés Cantelmi que ya se encuentra funcionando el nuevo equipamiento adquirido por el concesionario en la sala de lectura de nuestra Biblioteca.-----

Lo que se tiene presente-----

b- Informe sobre las notificaciones morosos.- Da cuenta el Dr. Andrés Cantelmi de que se viene llevando adelante el proceso de las notificación y plan de llamados telefónicos con un resultado positivo.-----

Lo que se tiene presente.-----

10.- ÁREA ACADÉMICA.- I). INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO: Se toma conocimiento que el Director del Instituto, Dr. Pablo Perrino solicita autorización para organizar:-----

- El CURSO titulado: “*CURSO TEÓRICO PRÁCTICO SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: vicios y nulidades del acto administrativo. Recursos administrativos e impugnación de disposiciones reglamentarias*” a realizarse el día 08/11 del corriente de 17 hs. a 20 hs (AULA 1). Expositores: DRES. Gustavo Silva Tamayo – Javier Barraza. Solicita remisse (2) (ida y vuelta CABA – LA PLATA), cena para 3 comensales (Restaurant DIONISIO), filmación para su posterior difusión en las plataformas digitales de nuestro Colegio, 100 volantes y 30 afiches. Siendo que las erogaciones solicitadas no implican un desembolso considerable, el Área propone que se bonifiquen a los participantes los CERTIFICADOS DE ASISTENCIA.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

- El SEMINARIO titulado: “*SEMINARIO DESTINADO A JUECES Y FUNCIONARIOS DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y ABOGADOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y MUNICIPAL - CATEDRÁTICO INVITADO DR. TOMÁS R. FERNANDEZ - SEMINARIO JUECES*” a realizarse el día 23 de octubre del corriente de 17 hs. a 20 hs (AULA 1). Expositor: DR. Tomás r. Fernández. Solicita remisse (1) (ida y vuelta CABA – LA PLATA), cena SALON CONSEJO para 30 comensales, filmación para su posterior difusión en las plataformas digitales de nuestro Colegio, 100 volantes y 30 afiches. En palabra del Dr. Abdelnur, manifiesta que se opone a un agasajo en razón de su número y el gasto que implicaría.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE efectuar un detalle de los gastos a fin de ponerlos en consideración para el próximo Consejo Directivo, así como un listado de invitados a dicho evento académico.-----

II). INSTITUTO DE DERECHO CIVIL: Se toma conocimiento que la Subdirectora del Instituto de referencia, Dra. Claudia Viviana Schwartzman solicita se autorice a organizar el día 31 de octubre del corriente a las 14:00 A 20:00 hs. (AULA 1), las JORNADAS tituladas “JORNADAS SOBRE ABOGACÍA PRÁCTICA EN CONTRATOS. CONTRATACIÓN INMOBILIARIA (COMPROVENTA Y LOCACIÓN. OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA. INTERESES. MORIGERACIÓN JUDICIAL. DEFENSA DEL CONSUMIDOR”. EXPOSITORES: Dres. Claudia Schwartzman – Jorge Martínez, Carlos Hernández (Profesor Contratos – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO) – SEBASTIÁN BAROCELLI (Profesor Contratos UBA). Solicita 100 volantes, 30 afiches, cancelación del remisse contratado por el Dr. Carlos Hernández (ROSARIO – LA PLATA ida y vuelta. Presupuesto declarado: \$8000.-), remisse ida y vuelta (CABA - LA PLATA) DR. Sebastián Barocelli, Coffee Break (100 personas) y CENA para 6 comensales poniendo a consideración del Consejo el lugar de realización (Restaurant DIONISIO o Sede Colegial). -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y fijar los montos de CERTIFICADOS DE ASISTENCIA en pesos \$ 200 y \$ 100 jóvenes, aceptándose créditos académicos.-----

III) INSTITUTO DE DERECHO FAMILIA Y SUCESIONES: Se toma conocimiento que Director del Instituto, Dr. Miguel Gonzales Andia, solicita se autorice al Instituto a su cargo a organizar la JORNADA titulada “VIOLENCIA FAMILIAR Y NIÑEZ” a realizarse el día 16 de Octubre del corriente de 18 a 20 hs. (AULA 1). Disertantes: Dres. LUCIANO BUSTOS BERRONDO (SECRETARIO DEL APUR), CLAUDIA E. PORTILLO (SECRETARÍA SCBA) y ROSARIO SANCHEZ (SUBSECRETARIA ACCESO A LA JUSTICIA – MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES). Asimismo solicita 60 volantes, 30 afiches, CENA para 4 comensales poniendo a consideración del Consejo el lugar de realización (DIONISIO o Sede Colegial). Se propone aprobar la actividad académica, poniendo a consideración del Consejo la aprobación de las referidas erogaciones. Siendo que las erogaciones solicitadas no implican un desembolso considerable, el Área propone que se bonifiquen a los participantes los CERTIFICADOS DE ASISTENCIA. -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

IV). INSTITUTOS DE DERECHO ROMANO y DERECHO COMERCIAL: Se toma conocimiento que el Director del Instituto de Derecho Romano, Dr. Juan Carlos Martin, presenta formulario solicitando se lo autorice a coorganizar con el INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL y el INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE de nuestro COLEGIO la JORNADA titulada “TEMAS SOBRE DERECHO DEL DEPORTE EN ROMA Y LA ACTUALIDAD” a realizarse el día 24 de octubre del corriente de 18 a 20 hs. (AULA 1). Expositores y Moderadores: DRES. Julieta E. Gómez Marti, Carlos Ezequiel Garobbio, Javier Rahman y Natalia Di Marciano. Solicita 100 volantes, 30 afiches, y 1 REMISSE (IDA Y VUELTA CABA LA PLATA). Siendo que las erogaciones solicitadas no implican un desembolso considerable, el Área propone que se bonifiquen a los participantes los CERTIFICADOS DE ASISTENCIA.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

V). INSTITUTO DE DERECHO PENAL (SECRETARÍA DE EJECUCIÓN PENAL) – COMISIÓN DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS: Conforme lo resuelto en reunión del Consejo de fecha 06/09/2018 (ACTA NRO. 2244) en torno a la aprobación de la realización del “PRIMER ENCUENTRO DE ÁREAS PENALES DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” a realizarse los días 11 y 12 de octubre del corriente en nuestra sede Colegial, se presenta el Dr. Damián Barbosa proponiendo que se abonen los honorarios de los siguientes expositores y que estima en los montos que se detallan a continuación:-----

- DR. Julio Bernardo J. Maier, \$7.500.-----
- DR. Rubén Alderete Lobo, \$2.500.-----
- DR. Andrés Harfuch, \$2.500.-----
- DRA. Claudia Cesaroni, \$2.500.-----

Asimismo solicita REMISSE (2) (ida y vuelta LA PLATA – CABA), LUNCH para el día 12 de Octubre para 50 personas (Colegas integrantes de las Área de Derecho Penal de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires) y CENA para 20 personas en Restaurant MUTE. -----

En palabra del Dr. Abdelnur, manifiesta que se opone a un agasajo en razón de su número y el gasto que implicaría.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) Aprobar el gasto de remisse solicitado y lo honorarios profesionales detallados II) Requerir el detalle de los presupuestos de catering para su consideración.-----

VI). INSTITUTOS DE MEDIACIÓN, DERECHO CIVIL, DERECHO DE SEGUROS Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR DEL CALP:

Se toma conocimiento que el Director Académico, Dr. Gabriel Stiglitz presente nota solicitando la aprobación de la realización del "CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE DAÑOS, SEGUROS Y CONSUMIDORES. Orientado a mediadores/as y abogados/as en general." (Directora del Curso: Dra. Rosario Sánchez- Coordinadora: Dra. Vanina Murray). El presente curso se encuentra homologado por el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para Mediadores/as con una carga de (20 horas).-----

El mismo desdoblará en una Parte Teórica (orientado a Mediadores/as y Abogados/as en general), a realizarse los días:-----

- 16/10 Clase Magistral Dr. Roberto Vázquez Ferreyra: Seguro contra la responsabilidad civil. La aseguradora como legitimada pasiva. Cobertura asegurativa. Límites, exclusiones, suspensión. Jurisprudencia,-----

- 23/10 Clase Magistral Dra. Lidia Garrido: Defensa del consumidor. Marco Normativo. Relación de Consumo. Beneficio de Gratuidad,-----

- 30/10 Clases Magistrales: Dr. Jorge Martínez: Legitimación activa y pasiva. Daños Resarcibles. Cuantificación y Dr. Alejandro Chamatropulos: Daños Punitivos. Jurisprudencia Actual en Derecho del Consumidor".-----

y una Parte Práctica (exclusiva para Mediadores/as) a cargo de la Dra. Ana Laura Ramos a realizarse los días:-----

- 31/10 Mediación en Daños y Perjuicios (1era. Parte): Las partes en los conflictos de daños y perjuicios: legitimación activa y pasiva. Herramientas para cuantificar los daños resarcibles, como aplicarlo dentro del proceso de mediación.-----

- 1/11 Mediación en Daños y Perjuicios (2da. Parte): Estructura de la mediación para poder ayudar a las partes a abordar y avanzar en este tipo de conflictos. El rol activo del mediador/a durante y con posterioridad a la instancia de mediación.-----

- 2/11 Mediación en temas de Consumo: (1era. Parte): Los actores en los conflictos sobre defensa del consumidor/legitimados. La relación de consumo. Beneficio de Gratuidad en la instancia de mediación previa obligatoria. Herramientas para el encuadre de las relaciones de consumo dentro de la instancia de mediación.-----

- 5/11 Mediación en temas de consumo (2da. Parte): Estructura de las etapas dentro de la instancia de mediación a fin de ayudar a las partes en el abordaje de este tipo de conflictos. El Daño punitivo y su posible incidencia a la hora de avanzar hacia el acuerdo.-----

Asimismo, solicita impresión de 60 volantes y 30 afiches, pasajes aéreos (ROSARIO – CABA) (1), Remisses ida y vuelta LA PLATA – CABA (6), Hotel (1 noche), CENAS 3 (5 comensales cada una), Honorarios Profesionales Primera Parte 4 profesionales (\$3000 cada uno). Presupuesto estimado total (sujeto a reajuste a la fecha de contratación): \$42.200.-----

Asimismo, se propone se fije una MATRICULA GENERAL de \$250.- para Abogados/as y Mediadores/as, bonificándose a éstos últimos la Parte Práctica del presente. -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar todos los gastos peticionados.-----

11.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA I) DICTAMEN DR. GRASSO.- Se toma conocimiento del dictamen efectuado por la comisión del epígrafe que a continuación se transcribe:-----

"El día 18 de septiembre de 2018 se reunió la Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios del Área de Administración de Justicia y Práctica Profesional del Colegio de Abogados de La Plata.-----

Teniendo en cuenta el expediente en el cual se nos dio intervención, caratulado "**Dr. Ezequiel Martín Grasso s/ Presentación**", mediante el cual el abogado de referencia expresa haber sufrido inconvenientes en el ejercicio de la profesión por parte del Tribunal Oral en lo Criminal (T.O.C.) n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, se realizan las siguientes consideraciones.-----

El Dr. Grasso diferencia brinda detalles sobre hechos que le ocurrieron en dos casos penales en los que interviene como abogado defensor, ante el TOC n° 2 de La Plata, causas "Godoy" y "Flamenco".-----

En el caso "Godoy", el Dr. Grasso solicitó una excarcelación con morigeración en subsidio, en fecha 8 de junio de 2018, solicitando audiencia en los términos del art 168 bis del CPP, la cual recién fue fijada para el día 3 de septiembre de 2018, a las 9:30 hs, es decir, casi tres meses después de la solicitud excarcelatoria. Luego de estos casi tres meses de espera, el Dr. Grasso se presentó en el TOC N° 2, en el horario dispuesto por la Jueza Dra. Torrisi, perdiendo más de horas de su tiempo de trabajo, debido a que le informaron que la jueza y la fiscal que tenían que estar en la audiencia, no estaban presentes por diversas cuestiones y que él tenía que esperar, ante lo cual el Dr. Grasso presentó un escrito, dejando expresa constancia de lo sucedido. El cliente del Dr Grasso, el Sr Godoy, estuvo 13 horas "depositado" en la alcaldía de Tribunales, sin que se celebre la audiencia peticionada por su abogado defensor, viendo vulnerada su integridad física y siendo privado de ejercer su derecho constitucional de defensa en juicio. Surge como triste dato, que al día de la fecha, aún no se ha celebrado la frustrada audiencia a la que nos estamos refiriendo, teniendo fecha recién para el día 12 de octubre de 2018. -----

En el caso "Flamenco", el Dr. Grasso solicitó una excarcelación el día 6 de junio de 2018, por exceso en el plazo razonable, la cual no fue resuelta luego de haber transcurrido tres meses,

ante lo cual el Dr. Grasso tuvo que solicitar Pronto Despacho el día 6 de septiembre de 2018 y en la actualidad su solicitud excarcelatoria fue resuelta y denegada.-----

En primer lugar, observamos que lo que le ocurrió al Dr Grasso ante el TOC N° 2 de La Plata, es algo bastante "común" en el fuero penal, algo que debe cambiar y el Colegio de Abogados debe respaldar la valiente denuncia de nuestro colega, quien se arriesga a represalias en diversas actuaciones que tenga ante dicho organismo jurisdiccional. -----

Resulta inaceptable desde cualquier punto de vista la injustificada demora que está dando en el caso "Godoy", ya que hablamos de una audiencia solicitada el día 8 de junio de 2018 y que recién va a tener audiencia el 12 de octubre de 2018, es decir, más de 4 meses después, con una audiencia frustrada en el medio, por cuestiones de la jueza y de la fiscal intervinientes, que dejaron al abogado esperando por más de dos horas y al privado de libertad esperando 13 horas en un sitio en el cual no hay "nada" más que rejas (alcaldía de Tribunales). Este tipo de irregularidades fueron la razón de ser de la creación de esta Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios, ya que denunciamos como "problemática estructural", el hecho de que "En muchos de los organismos de la administración de justicia penal los abogados de la matrícula somos tratados sin el más mínimo respeto, y ello puede verse reflejado en cuestiones puntuales como las siguientes: incumplimiento de los horarios estipulados para las audiencias designadas (se puede esperar horas a algunos jueces, pero si el abogado llega tarde es motivo de reproches y hasta apercibimientos); falta de presencia de los magistrados en audiencias en las cuales deberían estar; falta de fundamentación o fundamentación deficiente de resoluciones jurisdiccionales; falta de reciprocidad respecto a las comunicaciones telefónicas (nos notifican vía telefónica de distintas resoluciones, pero no nos brindan información por dicho medio cuando llamamos a las dependencias)".-----

La ley 5177, en su artículo 56 y el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 58, se refieren a la **dignidad de los abogados y abogadas en el desempeño de su profesión**, normativa que pocas veces es observada y mucho menos operativizada, y el expediente que nos convoca es una muestra clara de ello y es una oportunidad para hacer lo que corresponde.-----

Debido al cuadro de situación descripto, recomendamos al Consejo Directivo las siguientes medidas:-----

-Pedido de explicaciones al Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 de La Plata, respecto: las demoras en ambos expedientes; la ausencia de la magistrada el día y horario estipulado por ella misma; los motivos de la lejana fecha de la audiencia fijada para octubre, debido a la frustración de la primera, por cuestiones totalmente ajenas al Dr Grasso, en el caso "Godoy".-----

-Proposición de la generación de una mesa de trabajo y diálogo permanente con la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, para corregir estas deficiencias estructurales, dando intervención a la Secretaría de Gestión de Audiencias, dependiente de dicha Cámara. -----

-A las resultas de lo postura adoptada por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, dar intervención a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, para que de intervención al área de gestión correspondiente.-----

-Pedido de explicaciones a la UFIJ interviniente, por la ausencia de la fiscal, el día y horario estipulados por la jueza Dra. Torri, en el marco de la causa "Godoy".-----

-Proposición de la generación de una mesa de trabajo y diálogo permanente con la Fiscalía General Departamental, para corregir estas deficiencias estructurales. -----

-A las resultas de lo postura adoptada por la Fiscalía General Departamental, dar intervención a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE dar curso a la petición de explicaciones al Tribunal Oral n° 2 Departamental así como a la UFIJ interviniente y cumplido se proveerá el resto de lo propuesto en los puntos subsiguientes.-----

12.- COMISIÓN LEY 5177 S/ DICTAMEN DRA. SERRANO GONZÁLEZ.- Se toma conocimiento del dictamen efectuado por la comisión del epígrafe que a continuación se transcribe:-----

"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en estos actuados motivados por el requerimiento efectuado por Luis Diego Begherlini, en su calidad de Secretario de la Secretaría Legal y Técnica del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, en relación al expte. 22800-16055/17.-----

Según consta en la nota remitida, por ese expte. la Dra. Alicia Ester Serrano González solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires "...requiriendo patrocinio letrado en dos causas judiciales en trámite por ante el Departamento Judicial de La Plata que la tienen como parte..." y deja constancia que la Dra. Serrano González se encuentra con la matrícula suspendida por falta de pago.-----

En ese marco se solicita - citándose que es de acuerdo a lo requerido por la Dra. Alicia Ester Serrano González - que el Consejo Directivo evalúe "...la posibilidad de proceder al levantamiento de dicha suspensión de matrícula, por única vez y de manera excepcional para que la interesada pueda ejercer su derecho de defensa en causa propia" respecto de los autos

"SERRANO, José Francisco y otros c/SERRANO GONZALEZ, Alicia E s/ acción de partición" y **"SERRANO, José Francisco y otros c/ SERRANO GONZALES Alicia E. s/fijación precio alquileres"**, ambos de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 20 del Departamento Judicial La Plata.-----

Analizada la cuestión se expone que:-----

1.) No consta en la presentación una petición concreta efectuada por la propia letrada Dra. Alicia Ester Serrano González, lo cual no resulta subsanado por el pedido formulado por el Dr. Luis Diego Begherlini, en su calidad de Secretario de la Secretaría Legal y Técnica del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, no encontrándose la cuestión en la competencia de la ley 13.834.-----

2.) Según informa la Secretaría Administrativa del CALP, la Dra. Alicia Ester Serrano González posee la matrícula suspendida por falta de pago desde el 30/11/2014 según Acta de Consejo Directivo 2176.-----

3.) En ese marco queda por analizar si un abogado con matrícula suspendida por falta de pago, podría utilizar la franquicia que confiere el artículo 5 de la ley 5177 para aquellos abogados que pretenden litigar "en causa propia".-----

Este artículo establece que "Los abogados afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos anteriores, podrán litigar en causa propia o de su cónyuge, padres e hijos, pudiendo devengar honorarios, con arreglo a las leyes, cuando hubiese condenación en costas a la parte contraria".-----

Sobre el particular, es criterio interpretativo de esta comisión que el artículo 5 de la ley 5177 resulta inaplicable a quienes tienen la matrícula suspendida por falta de pago en los términos del artículo 53 de la misma ley.-----

Es que, si el artículo 5 permite actuar en causa propia a los abogados "afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos anteriores", ello no podría hacerse extensivo a aquellos letrados que incumplieron sus obligaciones de pago de matrícula y se encuentran suspendidos en los términos del artículo 53 de la misma ley.

Esa es la interpretación de nuestra Comisión luego del análisis de la cuestión, quedando el tema a decisión final del Consejo Directivo."-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la presidencia a fin de contactar a la defensoría del Pueblo.-----

13.- COMISIÓN ABOGADOS DEL ESTADO S/ PROYECTO DE LEY.- Se toma conocimiento del proyecto elaborado por la Comisión del epígrafe cuyo texto se transcribe a continuación: PROYECTO DE LEY-----

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 52 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:-----

"ARTICULO 52.- POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO. Para la atención de personas que integren su grupo familiar, que padezcan una enfermedad que les impida valerse por sus propios medios para desarrollar las actividades elementales, se concederá a los agentes licencia de hasta un total de TREINTA (30) días corridos, los que podrán ser continuos o discontinuos en el año calendario, con goce íntegro de haberes"-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-----

FUNDAMENTOS-----

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto la modificación del artículo 52 de la Ley N° 10.430, Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Pública.-----

La iniciativa propone ampliar el plazo de licencia por atención de familiar enfermo previsto en el mentado artículo.-----

Ello, habida cuenta de lo exiguo del período establecido al efecto en el texto legal vigente, que determina, en algunos supuestos, la imposibilidad de protección y/o atención del grupo familiar, núcleo primario y fundamental de nuestra sociedad. El mismo, se encuentra consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 6 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas y artículo 17 de la Convención Americana de Derechos Humanos.-----

En este sentido, el proyecto está orientado al propósito de amparar a las distintas familias – ante las contingencias contempladas en el caso-, sean nucleares, extendidas, ensambladas, o monoparentales.-----

Asimismo, se busca armonizar la interpretación y aplicación del artículo cuya reforma se propone, aclarando que se trata de un plazo total, y no un plazo que se multiplica por cada integrante del grupo familiar.-----

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.-----

Opinión Comisión AdE:-----

Resulta loable a esta Comisión el objeto del presente proyecto, toda vez que recepta los principios amparado en los instrumentos mencionados en el tercer párrafo de sus fundamentos.-----

Asimismo, resulta acorde a los tiempos actuales en los que son más los miembros de los diversos grupos familiares que desarrollan alguna actividad fuera del asiento del hogar familiar, a diferencia del momento en que se sancionó la Ley N° 10.430, que si bien resulta ser una



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar
/ www.calp.org.ar

normativa moderna, desde el momento de su vigencia -1986- al presente, han transcurrido 40 años, durante los cuales las costumbres, hábitos y proyectos de la ciudadanía han cambiado así como el ritmo de vida de la población en edad laboralmente activa, lo cual tiene como consecuencia el desuso del concepto de “ama de casa” mediante el cual se denominaba al miembro de la familia que permanecía en el hogar la mayor parte del día y que eventualmente podía permanecer al cuidado de un miembro del grupo. -----

En ese orden, es conveniente su redacción, en cuanto recepta el goce de la licencia en forma continua o discontinua, como forma que, en la práctica, se utiliza esta licencia; dado el modo en que acaecen los sucesos de enfermedades, máxime si pensamos en las afecciones que padecen los niños, que puedan formar parte del universo de hogares de la provincia de Buenos Aires.-----

Por otro lado debiera, aclarar el proyecto de modificación del art. 52 de la Ley N° 10430, que: el “grupo familiar” puede estar formado por familiares parentales o convivientes, ello así, atendiendo al inciso d) del artículo 52 de su Decreto reglamentario N° 4161/96, que expresa: “d) Indicar el grado de parentesco existente.”, como uno de los requisitos ineludible para que el agente pueda gozar de esta licencia. -----

Lo precedentemente expuesto resultaría acorde los términos de los artículos 509 a 528 del Código Civil y Comercial, como así también de buena técnica legislativa, de lo contrario, reglamentariamente resultaría un cercenamiento en el ejercicio del derecho.”-----

Lo que se tiene presente.-----

14.- PRÓXIMA SESIÓN.- Se RESUELVE convocar al Consejo Directivo para el día 25 de octubre próximo a las 18,30 hs.-

Dr. Pablo A. Grillo Ciocchini
Secretario General

Dr. Hernán Ariel Colli
Presidente